

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de octubre de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de febrero de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de marzo de 1971).

Ilmo. señor: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio de 1971, este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican.

Categorías primera, segunda y tercera.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Langreo: Don Antonio Navarro Guardiola.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1971.

GARICANO

Ilmo señor Director general de Administración Local.

("B. O. E." de 26-X-71)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LANGREO

Edicto

Don Aurelio García Mori, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en autos de proceso civil de cognición, que se dirá, recajó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos y oídos por el Sr. Juez Municipal por prórroga de jurisdicción don Ramón Vázquez Moro, los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos entre partes de una como demandante el Procurador de los Tribunales don José María Suárez Miguel en nombre y representación de doña Enedina González García y Doña Asunción González García, mayores de edad, casadas, asistidas de sus respectivos maridos, con domicilio en Cotorraso y Bruselas, las que actúan en derecho propio y en beneficio de la comunidad de herederos de doña Lucrecia García Argüelles y de su esposo don Arsenio González Seronero, asistidos del Letrado don Ramón Moro Fernández; y de la otra como demandados don Jesús García Fueyo, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Cotorraso, representado por el Procurador don Francisco Cervilla Alvarez, asistido del Letrado don Francisco Ballesteros Villar, así como contra todas las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la demanda, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando en parte la demanda que rige estos autos, debo declarar y declaro que los demandados han de recoger en su propio terreno las aguas pluviales y los orines de la cuadra de su propiedad, acordando procedan a tapar la zanja que los recoge en lo que discurre por los terrenos propiedad de las demandantes, situados frente a la cuadra de las mismas, en el plazo de un mes a partir de la firmeza de esta sentencia; que los demandados han de efectuar el depósito del estiércol delante de la cuadra de su propiedad de modo y manera que no obstaculice el uso de la servidumbre de paso de personas, ganados y carro, para todo servicio de la finca La Huerta y La Entrada, propiedad de las demandantes; que los demandados han de abstenerse de verter las aguas que puedan salir del lavadero del demandado en la finca La Huerta de la demandante doña Asunción González García, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y acuerdos, y desestimando las demás peticiones de la demanda debo absolver y absuelvo de las mismas a los demandados, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Vázquez Moro.

Es copia fiel de su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía desconocidos e ignorados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal Propietario del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 625/71, por lesiones, se cita al lesionado Mario Rodríguez Mon, de 33 años de edad, sin profesión, ambulante, sin domicilio conocido, para que en el plazo de diez días siguientes a su publicación, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, número 7, con el fin de prestar declaración acerca de las lesiones de las que fue asistido en la Casa de Socorro de esta capital, el día 29 de septiembre pasado y ser reconocido por el señor Médico Forense, haciéndosele el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que conste y sirva de citación en forma al lesionado don Mario Rodríguez Mon, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por D. Félix Glez. Abascal, Juez Municipal propietario del Juzgado municipal número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 385/71, por orden público, se emplaza a don Víctor Manuel Pérez del Villar Luque, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Tiñana-Fozana de Abajo (Pola de Siero), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta capital, sito en la Plaza del Ayuntamiento, para hacer uso de su derecho si le conviene, ya que la sentencia dictada en los autos a que se deja hecha referencia, ha sido apelada por el denunciante don Angel Antonio González Lago, vecino de Oviedo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don Victorino Manuel Pérez del Villar Luque, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación del Banco del Noroeste, S. A., contra don José Ramón Alonso García mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, en reclamación de 90.000 pesetas de principal, 231 pesetas gastos de protesto y 30.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

“Una cuadra de 100 metros cuadrados, sita en La Granda, parroquia de Trasona, Concejo de Gozón, con instalaciones completas de orografía, valorada en 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.

1.—La subasta se celebrará el día 30 de noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Oviedo, a 27 de octubre de 1971.
El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE GIJON

Edicto

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Antonio de Oro Pulido y López, de la Magistratura de Trabajo número dos de Gijón.

Hace saber: Que en apremio de Seguridad Social, promovido por la Inspección de Trabajo, contra la Empresa “Montajes Estrada, S. L.”, e incoado por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza, con expediente número 1.164/71, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que copiada literalmente dice:

“Cédula de notificación. En apre-

mio 1.164/71, seguido contra “Montajes Estrada, S. L.”, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ilustrísimo señor Magistrado, señor Lueña del Muro.

Zaragoza, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta, únase a los autos de su razón; se suspenden las diligencias ejecutivas; practíquense por el Secretario liquidación de costas dando vista de ella al apremiado por término de cinco días. Líbrese exhorto a la Magistratura de Trabajo pertinente a los efectos anteriores, al objeto de que una vez firme la liquidación que se practique remita a esta Magistratura la cantidad correspondiente. Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Ante mí. Liquidación. Cantidad consignada, 354 pesetas principal, 234 pesetas, costas ocasionadas: En Zaragoza: Reintegro pliegos s/Ley Timbre, 15 pesetas. Derechos Magistratura (orden 7-7-60) 35 pesetas. Correo con acuse de recibo (artículo 32) 30 pesetas. Papel y suplidos (artículo 32) 10 pesetas. Total 90 pesetas. En Gijón, cumplimiento de exhorto, 25 pesetas. Gastos remisión 5 pesetas. Total 30 pesetas. Total. 354 pesetas.—Zaragoza, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa “Montajes Estrada, S. L.”, actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Habilitado

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA
DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, Evaluación Global, Liquidación del 90 por 100, ejercicio 1970, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en

este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre) (“B. O. E.” de 29, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Al interponer cualquier recurso debe adjuntarse la cédula de notificación o copia de la misma.

La interposición de cualquier de estos recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro, de las cuotas líquidas.

N.º liquidación, nombre y domicilio, liquidación cta., 90 por 100.

Junta 3-62,0-Menor de comestibles
Año 1970

890, Electra Suárez Riesgo, San Sebastián, 104, Avilés, 2.700.

929, José Vázquez, López, N. Guilhou, 1, Mieres, 1.600.

Junta 11-72. Menor de carnes. Año 1970

392, Secundino Fernández González, Turón, Mieres, 4.200.

Junta 1285. Otros restaurantes, cafés.—Año 1970

894, Telmo Menéndez Rodríguez, c/ Mayor. C. Narcea, 5.700.

Junta 1971. Menor de calzado.
Año 1970

114. José Manuel Mena Díaz, c/ Pozos, 17, Oviedo, 54.800.

Oviedo, 26 de octubre de 1971.—
El Administrador de servicios.

— : —

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas-Régimen de Convenios correspondiente al ejercicio de 1971, no se les ha podido notificar las cuotas asignadas en el referido período bien por ignorarse su actual domi-

clio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General sobre Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los arts. 26 ó en el de prórroga regulado en los arts. 20/92 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Igualmente se les previene que los plazos de reclamación son los señalados en los artículos 20 al 31 de la O. M. de 3-5-66 complementada por la O. M. de 17 del mismo mes presentándose los mismos en esta Delegación de Hacienda, desestimando sin más trámites las que lo sean fuera del plazo. La presentación de reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

N.º liquidación, nombre y domicilio, cuota anual:

Convenio de Modistería a medida
1971

10.559, Blanca Fernández, Salas. 350.

Convenio de Salas de baile.—1971.

12.795, don Alfredo Méndez García, Muñas Arriba, Lluarca, 1.112.

Convenio de fábrica de lejías.—1971.

14.915, don Tobías Argüelles Álvarez, Riego, Turón, Mieres, 3.292.

Convenio de fabricación de mosaicos
1971.

15.472, don Eugenio Alvarez Lagares, G. Sanjurjo 9, Mieres, 31.968

Convenio de aserradores rematantes almacenistas de maderas.—1971.

15.560, don Arturo Alvarez y otro. Prol. Meres, Gijón, 2, Oviedo, 2.060.

15.616, don José Blanco Iglesias. San Esteban de las Cruces, Oviedo, 760.

15.665, don Pedro Colmenero González, Unjnsa, Gijón, 6.740.

15.736, doña Dolores Fernández Fernández, Coaña, 420.

15.754, don Ramón Fernández Gutiérrez y otro, Caranga, Proaza, 1.380.

15.790, don Claudio Fernández So-

lís, Guillón y Nueva, C. Narcea. 3.000.

15.853, don Manuel García García. Viescas, Cangas del Narcea, 16.000.

15.870, doña Florentina García Menéndez, Cornellana, Salas, 1.140.

15.879, doña Rosario García Pérez. Palla, Candamo, 520.

15.896, don César González Alvarez, Prahúa, Candamo, 520.

15.915, don Manuel González García, Abreo, Coaña, 4.000.

15.917, don Manuel González García, Roborio Ventosa, Candamo, 420

15.929, don Higinio González Menéndez, 22 de Agosto, C. Narcea, 5.000.

16.277, don Antonio Rodríguez Refajos, Vegadeo, 680.

16.321, don Alfredo Suárez García, Boal, 420.

16.378, don Adelino Vigil Alvarez, Fano, Gijón, Oviedo, 440.

Convenio de Grupo Nacional Exhibición Cinematográfica-71

16.465, don José Coto Alvarez, La Felguera, Covadonga, Langreo, 628.

16.518, don Carlos Martínez Renedo, Casino Obrenc. Trubja, 5.876.

Convenio de Agrupación Perfumerías y afines.—1971.

16.675, Laboratorio Cristine, S. A., c/ Altamira, 9, Oviedo, 7.570.

Oviedo, 26 de octubre de 1971.—
El Administrador de servicios.

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos a la Contribución Territorial Urbana no se les ha podido notificar las cuotas que se les han liquidado, bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 26 en su caso, en el de prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Recurso contra la liquidación: De reposición de ocho días hábiles, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico admi-

nistrativa, en el de quince; ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación, y, en su caso, los recargos de prórroga o apremio, y determinará la pérdida de la condonación parcial de la sanción.

Número de liquidación, nombre y apellidos, domicilio, situación de la finca, período y cantidad a ingresar:

2.584.—Don Benjamín Pérez Martínez, Fuertes Acevedo-Oviedo. Plaza Occidente, Oviedo. 1-7-70 y 31-12-70: 167.

8.—Don José Luis Ortal Oro, Cruce Nuevo-Lugones, Siero. C. Nuevo-Lugones, Siero. 1-1-71 y 31-12-71: 1.438.

143.—Don Aniceto Martín Ramos Velázquez, 8-3.º-Oviedo. Velázquez 8-3.º, Oviedo. 1-1-71 y 31-12-71: 124.

771.—Doña Herminia Alvarez Blanco González Abarca, 58, Avilés. González Abarca, 58, Avilés. 1-1-70 y 31-12-71: 13.760.

853.—Don Belarmino Sánchez Villanueva, Avenida Galicia, 20, Oviedo. M. Teverga, 15, Oviedo. 1-10-70 y 31-12-71: 226.

999.—Doña Manuela Secades Valdés, Postigo Bajo, 30, Oviedo. San Lázaro, 34, Oviedo. 1-7-71 y 31-12-71: 987.

1.009.—Don Oscar Fernández Arenas, Tudela Veguín-Oviedo. S. Pedro Mestallón, Oviedo. 1-1-69 y 31-12-71: 459.

139.—Doña Carmen Fernández González, Santiago Arenas-Siero. Santiago Arenas-Siero. 1-6-69 y 31-12-71: 2.294.

209.—Don Víctor Fernández García, Braña-Siero. Braña Siero. 1-7-69 y 31-12-69: 131.

285.—Don Eduardo Díaz Ordóñez, San Juan-Parres. San Juan Parres. 1-1-69 y 31-12-70: 472.

367.—Don José Manuel Cuervo García, Lugones-Siero. Lugones-Siero. 1-1-71 y 31-12-71: 2.299.

Oviedo, 27 de octubre de 1971.—
El Administrador de Servicios.

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

Anuncio

Para conocimiento de las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos señalados en el artículo 956

del Código Civil, se hace público que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado, con fecha 9 de febrero de 1967 se dictó auto declarando heredero abintestato al Estado por fallecimiento de doña Rosalía Rodríguez Rodríguez que falleció en su domicilio de Castañedo, parroquia de San Martín de Luña concejo de Cudillero el día 31 de enero de 1963.

De lo que se informa a efectos de que en el plazo improrrogable de un mes a contar de la fecha de esta publicación puedan formularse ante esta Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 11 y concordantes del Decreto 2091/1971 de 13 de agosto sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato a favor del Estado publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de septiembre del corriente año.

Oviedo, 27 de octubre de 1971.—
El Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.987 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma líneas eléctricas en Sotondjo con:

1.º—Línea aérea a 24 KV de Subestación de Carrocera a Grupo Viviendas El Serrallo.

2.º—Cuatro centros de transformación, tres en Serrallo y uno en Paseo San Martín.

3.º—Cable subterráneo a los centros citados.

4.º—Acondicionamiento para 24 KV., caseta La Angariella y cables enlace a 24 KV. de centro Paseo San Martín a caseta La Llera y Centro Plaza Ramón y Cajal y caseta La Angariella, conductor Al-Ac LA-80 en línea aérea y conductor EPROTE. NAX 15/25 KV. para tramos subterráneo. El fin de la instalación es

mejorar servicio público en Sotredio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas e Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo municipal de veintitrés de septiembre último, se anuncia subasta según el detalle siguiente:

Objeto: Construcción de calzada provisional de 6,00 metros de ancho, con riego asfáltico en el tramo de la Avenida de San Agustín, comprendido entre la primera ronda y el camino llamado de Gaxín.

Plazo de ejecución: Un mes, contado desde el día siguiente al en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 267.370,40 pesetas a la baja.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de 9 a 13.

Fianzas: La fianza provisional, se fija en 8.021,10 pesetas; la definitiva, en seis por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de las 9 a las 13 horas de los días laborables en el plazo de los diez días siguientes hábiles a

la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y acompañadas de los documentos que señala la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de plicas: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las 12 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se reintegrarán con 6 pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El importe de las obras se aplicará al presupuesto especial de urbanismo. No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, documento Nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones contenidas en los pliegos facultativos y económico-administrativos que rigen en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Avilés, para contratar las obras de construcción de calzada provisional de 6 (seis) metros de ancho con riego asfáltico en el primer tramo de la Avenida de San Agustín, comprendido entre la primera ronda y el camino llamado de Gaxín y demás que se detallan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha se obliga a la ejecución de dicha obra con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en la cantidad alzada de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente

Avilés a 26 de octubre de 1971.
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de septiembre último se convoca concurso conforme a las especificaciones siguientes:

Objeto: Contratar los trabajos de la colaboración municipal acordada para la implantación del régimen normal de exacción de la contribución territorial Urbana, en el término municipal de Avilés, según se detalla en la cláusula segunda del pliego de condiciones del concurso.

Plazo: El plazo de ejecución total de los trabajos del contrato se fija en ocho meses.

Oficina de exposición: Los pliegos de condiciones del concurso y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas: La garantía provisional, se fija en 50.000 pesetas. Y la definitiva, en el tres por ciento del precio de adjudicación.

Pagos: Se abonará el sesenta por ciento del precio convenido contra certificaciones mensuales de labor realizada. El resto se satisfará de una sola vez, al declararse por la Delegación de Hacienda de la provincia, cumplidas totalmente por el Ayuntamiento las obligaciones a su cargo para implantación del régimen normal de Contribución Urbana.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho del señor Alcalde el día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, expedido en y domiciliado en, en nombre propio (o en representación de) toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Avilés, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha... para contratar los trabajos citados en la cláusula segunda del pliego de condiciones necesario para implantación del régimen normal de contribución urbana en todo el municipio de Avilés, haciendo constar a estos efectos:

a) Bajo juramento declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Conoce y acepta sin reserva alguna el pliego de condiciones del concurso a cuyas prescripciones se somete expresamente.

c) Ofrece el precio de pesetas por cada declaración de finca urbana, comprendida la relación

duplicada de declaraciones formuladas.

d) Ofrece el precio de pesetas por hectárea, por la confección y entrega de la totalidad de los restantes trabajos exigidos en la condición segunda de este pliego

Fecha y firma

Se hace constar que para la convocatoria de concurso, perfeccionamiento y formalización del contrato no es necesaria autorización alguna de órgano superior. Y que el importe del precio convenido se abonará al adjudicatario con cargo al crédito consignado en la partida 2.1.121 del vigente presupuesto ordinario y en su caso, con cargo a la consignación que se efectuará en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos.

Avilés a 26 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación mediante subasta pública de un solar de 196,25 metros cuadrados en "La Peralera", de Pola de Lena, se expone al público al objeto de que, en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Pola de Lena, 27 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE VEGADEO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 387 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julio Sanmartino Fernández, ha solicitado licencia para instalar un taller de marroquinería en la casa número 35 de Avenida de Galicia, en esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En las Consistoriales de Vegadeo a 27 de octubre de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo